



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

IE/ 808

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 22 FEB 2013

12/08/001/5676

VISTO: el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2013 presentado por la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para su aprobación.-

RESULTANDO: I) que por el artículo 4º de la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997, se crea la Administración del Mercado Eléctrico, como persona pública no estatal con el cometido de administrar el mercado mayorista de energía eléctrica.-

II) que el artículo 10º de la mencionada Ley prevé que el Poder Ejecutivo deberá aprobar el presupuesto de ADME previo informe de la Oficina de Planeamiento y establecer el monto de la Tasa de Despacho Nacional de Cargas que financiará el presupuesto aprobado.-

III) que por Decreto N° 395/007, se sanciona el procedimiento de cálculo para la fijación del monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas.-

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa con respecto al proyecto de presupuesto de la ADME que sus egresos no podrán exceder del monto de \$ 74.902.177 para la totalidad del año 2013 y considera que el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas debe fijarse en un máximo de \$ 3,408 por MWh (tres pesos con cuatrocientos ocho centésimos por MWh) estimándose el suministro, exportación o tránsito de energía eléctrica en 10.844.000 MWh durante el año 2013.-

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente.-

TCH/cec.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.- Apruébese el presupuesto correspondiente a la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) para el ejercicio 2013 conforme al siguiente resumen desglosado en anexo adjunto:

Resumen Presupuesto 2013	\$	%
Retribuciones Personales Totales	19:124.690	25.53
Gastos de Funcionamiento	8:358.601	11.16
Gastos de Funcionamiento-Contrato	47:185.786	63.00

12-8-1-00-076

Inversiones en Bienes de Uso e Intangibles	233.100	0.31
Totales	74:902.177	100 %

ARTICULO 2º.- Establézcase el monto de la Tasa del Despacho Nacional de Cargas en \$ 3,408 por MWh (tres pesos con cuatrocientos ocho centésimos por MWh) de acuerdo a lo previsto en el Considerando de la presente resolución a regir a partir del 1º de enero de 2013.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese.-

Handwritten signature in black ink, appearing to be 'Roberto V.' with a large flourish.Handwritten signature of José Mujica in black ink, with a large flourish.

JOSE MUJICA
Presidente de la República